

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea: Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

Ordenanza publicada en el Boletin Ofi-CIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

ESTADO ESPAÑOL Expedientes de Maestros.

> Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circular.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de León.-Anuncio

Distrito Forestal de León.—Anuncio.

Jefatura de Minas-Anuncio.

Jefatura de Obras púplicas de la provincia de León.—Anuncios.

Diputación provincial de León.-Distribución de fondos por capítulos del mes de Enero de 1938.

Administración Municipal Edictos de Ayuntamiento.

Administración de Justicia Edictos de Juzgados. Cédula de citación Requisitoria.

Anuncios particulares.

ESTADO ESPAÑOL

JUNTA TECNICA DEL ESTADO

COMISION DE CULTURA Y ENSEÑANZA Vistos los expedientes de depuración de los Maestros D. Laurentino Pérez González, de Ponferrada y el de D. Emilio Fernández García, de Ponferrada (León), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 8 de Noviembre de 1936 y Ordenes de 10 del mismo mes y año y 17 de Febrero pasado, para su aplicación, he resuelto:

Oue dichos Maestros sean confirmados en sus cargos con derecho al percibo de haberes que dejaron de parcibir con cargo a los créditos que se habiliten.

Burgos, 21 de Enero de 1938. Segundo Año Triunfal.-P. D.: El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

me hago cargo nuevamente del man- rador, Manuel Osset.

do de la provincia, cesando en el mismo el Sr. Presidente de la Comisión gestora de la Excma. Diputación provincial, que interinamente lo desempeñaba.

Lo hago público para general conocimiento.

León, 27 de Enero de 1938.-Segundo Año Triunfal.

> El Gobernador civil, Vicente Sergio Orbaneja

Administración de Rentas Públicas de la provincia de León

Negociado de pagos

Sin más requerimiento, se advierfe a los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que no han remitido la certificación de pagos referente al 4.º trimestre del año 1937, que de no efectuarlo en el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación de este requerimiento, incurrirán en las sanciones reglamentarias con los que quedan conminados.

León, 25 de Enero de 1938.-Se-Habiendo regresado a esta capital, gundo Año Triunfal.-El Adminis-

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1937 a 1938, aprobado por Orden de 23 de Agosto de 1937

Primeras y segundas Subastas de CANTERAS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de Canteras que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Concejo de los respectivos pueblos en los días y horas que en las mismas se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la edición del Boletín Oficial del día 9 de Octubre de 1937.

Núm. del AYUNTAMIENTOS monte	PERTENENCIA	Clase de aprovecha- mientos	Metros cúbicos de un año	Duración del arriendo	Tasación anual Pesetas	FECHA Y HORA DE LA CELE- BRACION DE LAS SUBASTAS M E S DÍA HOFA	E LA CELE- S SUBASTAS Día Hora		Presupuesto de indemnizaciones anuales Pesetas Cts.
126 Barrios de Luna Barrios Irede 139 Cabrillanes 191 Palacios del Sil Palacios y otros 191 Idem Idem 191 Idem Idem 191 Idem Idem 268 Villablino San Pedro de Trones 387 Idem Idem Idem 387 Idem Idem 387 Idem Idem Acebedo Polvoredo Polvoredo Polvoredo Cistierna 449 Burón Cistierna Cerezal Riaño Eas Salas Salamón Salamón Soto Las Salas Soto Idem Soto Idem Soto Idem Soto Idem Soto Idem Idem Soto Idem Id		Piedra Idem Idem Pizarra Piedra Pizarra Idem Piedra Piedra Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	200 100 100 100 100 100 100 100 100 100	5 años 5 años 10 años 10 años 10 años 5 años	01 02 02 02 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03	Febrero Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem		600011000110000000000	5422222555 5425555555555555555555555555

León, 20 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Luis Arias.

DISTRITO DE LEON

QUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAIS

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito en os días y minas que a continuación se expresan:

Minas colindantos Idem. Idem.Idem. Representante en la capital ldem..... Idem.....Idem. dem..... [dem.....Ildem. [dem Idem Idem..... Idem..... Idem..... Idem /ecindadIldem Francisco González..... [dem..... dem..... Idem..... Registradores Idem 9.371 La Granja ... Albares 9.372 Idem ... Idem ... 9.369 Igüeña ... Igueña ... 19.374 ¹ remor de Arriba . Idem ... 9.375 Idem ... 1dem ... 1dem ... Avuntamientos **Férminos** Nom. expe-dlente Idem.... Idem... Idem.... Carmen Idem Conchita Ana-María Honorina..... Minas II as

que se anuncia en cumplimiento del artículo 31 de la vigente ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.—León, 24 de Enero de 1938.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos. Lo

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS OFICIALES

El Excmo. Ayuntamiento de León solicita autorización para la construcción de una alcantarilla desde el empalme de la calle de Astorga y la calle O hasta el origen de la carretera de Carrizo en la de León a Caboalles.

El trazado seguirá a partir del origen la margen derecha de la carretera de la Plaza de Santo Domingo a la de Villacastín-Vigo a León, en el trozo llamado calle de Astorga, cruzará transversalmente la carretera de Villacastín-Vigo a León y siguiendo por su margen izquierda crazará la carretera de León a Astorga en el punto denominado El Crucero para seguir después por la margen izquierda también de la carretera de León a Caboalles terminando en el origen de la carretera de Carrizo.

A los efectos de imposición de servidumbre sobre terrenos de dominio público y presentación de reclamaciones se abre una información de quince días contados a partir de la publicación de este auncio en el Boletin Oficial a la cual se podrá concurrir presentando reclamaciones en las oficinas de esta Jefatura (Ordoño II 27) o en la Alcaldía de León en días y horas hábiles de oficina,

El proyecto estará expuesto durante dicho plazo, días y horas en las oficinas de esta Jefatura.

León, 25 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Manuel Echeverria.

* *

S. A. Minero Siderúrgica de Ponferrada solicita autorización para tender una tubería de hierro de conducción de agua para servicio suyo.

El tendido que afecta a terrenos de dominio público comenzará en el grupo minero «María» explotado por la citada Sociedad, cruzará la carretera de Ponferrada a La Espina, en el kilómetro 64'394, siguiendo por la cuneta derecha hasta el punto kilométrico 64'000, en donde se deriva para cruzar el camino vecinal a Orallo y entrar en las instalaciones del grupo minero «Calderón».

Lo que se hace público para conocimiento general v se abre una información pública a los efectos de imposición de servidumbre sobre terrenos de dominio público a la que se podrá concurrir y presentar reclama- en horas y días hábiles. ciones en las oficinas de esta Jefatura, Ordoño II, 27, y en la Alcaldía de gundo Año Triunfal.-El Ingeniero Villablino, durante un plazo de quin- Jefe, Manuel Echeverria,

ce días, contados a partir de la fecha plazo de quince días, a los efectos de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual estará expuésto al público el provecto en dichas oficinas,

León, 22 de Enero de 1938.-Se-

de oir reclamaciones.

Santiagomillas, 24 Enero de 1938 Segundo Año Triunfal.-El Alcalda José Blas Frade.

Ayuntamiento de Vegarienza

Habiendo sido aprobado el presa puesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1938 se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante cuyo plazo y en los otros quince días siguientes podrán presentar reclamaciones los contribuyentes o entidades intera sadas ante la Delegación de Hacien. da de la provincia, por cualquiera de los conceptos que se expresan en el artículo 301 del Estatuto Muni-

Vegarienza, 24 de Enero de 1938. Segundo Año Triunfal.-El Alcalde, Benjamín González.

> Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal

Aprobado por este Ayuntamiento y representantes de Juntas vecinales, el presupuesto ordinario para el año de 1938, se expone al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales, y en los otros quince días siguientes, podrán interponerse reclamaciones por los interesados ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Santa Cristina de Valmadrigal, 21 de Enero de 1938.-Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Elías Gallego.

Ayuntamiento de Castrofuerte

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio de 1938, queda el mismo de manifiesto al público en Secretaria por espacio de quince días, durante cuyo plazo. y en los otros quince días siguientes, pueden presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por enalquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Es-

Castrofuerte, 23 Enero de 1938.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Mes de Enero

Distribución de fondos por Capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes acuerda esta Comisión Gestora, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDA: Pesetas C	
1.° 2.° 5.° 6.° 7.° 8.° 9.° 10. 11. 14. 17. 18.	Obligaciones generales	1.333 4.282 35.357 35.357 107.736 1.666 2.791 53.372 166 83	33 75 60 79 66 66 23 66
	TOTAL	217.868	33
19	Resultas	* »	
	TOTAL GENERAL	217.868	33

Importa esta distribución las figuradas doscientas diez y siete mil ochocientas sesenta y ocho pesetas con treinta y tres céntimos. León, 18 de Enero de 1938.—El Interventor.—Cástor Gómez.

Sesión de 20 de enero de 1938.—(segundo año triunfal).

La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, P. A., L. Manzanares.—El Secretario, José

Administración municipal

Ayuntamiento de Santiagomillas

Vacante la plaza de portero-alguacil de este Ayuntamiento, por fallecimiento del que la desempeñaba, se anuncia a concurso para su provi- por trimestres vencidos. sión interina, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las solicitudes de los que aspiren a la misma, reintegradas con arreglo a la Ley y acompañadas de Diciembre de 1937, se halla expuesta Segundo Año Triunfal.-El Alcalde, certificaciones que justifiquen su al público en Secretaría durante el Constantino Alonso.

conducta anterior y posterior al Movimiento, y una declaración jurada de no haber pertenecido ni contribuído al sostenimiento del llamado Frente Popular.

La dotación es de trescientas cincuenta pesetas anuales, pagaderas

Realizada la rectificación al padrón de habitantes de este Munici- tatuto Municipal. pio de 1935, con relación al 31 de

Ayuntamiento de Villaquilambre

Debiendo procederse en este Ayuntamiento a la formación del repartimiento general de utilidades que ha de girarse en el mismo en el año actual, para cubrir atenciones de su presupuesto ordinario, de conformidad a lo dispuesto en las Ordenanzas, requiero por medio del presente edicto a todas las personas naturales y jurídicas sujetas a contribuir en la parte personal y real de dicho reparto, para que durante el plazo de diez días, a partir de la inserción de este edicto, se sirvan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento relación jurada de las rentas de posesión, rendimientos de explotación y demás utilidades comprendidas en la parte personal y real del mencionado reparto, especificando las mismas, conforme determinan los artículos 467, 471 y 473 del Estatuto Municipal; en la inteligencia que, de no presentarse por los contribuyenpor los medios que estén a su alcance, pudiendo en este caso exigir los gastos de investigación que se originen, y demás sanciones que determine la Lev.

Villaquilambre, 21 Enero de 1938.--Segundo Año Triunfal.-El Alcalde,

Lucas Méndez.

Ayuntamiento de Brazuelo

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de quince dias, al objeto de oir reclamaciones, se halla expuesta al público la rectificación al padrón municipal de 1935, con relación al 31 del mes de Diciembre de 1937, como asimismo el cuaderno auxiliar del mismo.

Brazuelo, a 20 de Enero de 1938.— Segundo Año Triunfal.-El Alcalde, José Santos Pérez.

Ayunlamiento de Santa Elena de Jamuz

Habiendo sido creada por este tal, Justo Murciego. Ayuntamiento una plaza de Oficial de Secretaría, con el sueldo anual de mil seiscientas pesetas, se saca a concurso para su provisión interinalas condiciones siguientes:

en alguna Secretaria de Avuntamiento más de un año consecutivamente.

2.ª Demostrar, a juicio de la Corporación y del Secretario de la misma, que está debidamente capacitado para el desempeño del cargo.

3.ª Es indispensable la presentación de certificados de buena conducta moral v política, v de haber estado siempre al lado del Glorioso Movimiento Nacional, expedidos por la Alcaldía de su residencia y Comandante del puesto de la Guardia Ciuil de su demarcación.

4.ª Otro certificado del Cura Párroco de su feligresía, relativo a su conducta religiosa. Todo reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre, así como la instancia.

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Avuntamiento, correspondiente al año de 1937, por las Juntas del repartimiento y Comisión de evaluación, con arreglo a la Carta Municipal tes dicha declaración, serán estima- que rige en este Ayuntamiento, se das y fijadas las utilidades a éstos halla expuesto al público en la Sepor las Comisiones y Junta General, cretaría por espacio de quince días hábiles, y tres más, para oir reclamaciones, con arreglo a lo determinado en el articulo 510 del Estatuto Municipal.

> Desinados que han sido por este Avuntamiento los Vocales natos de la Comisión de evaluación del repartimiento general de utilidades, para el ejercicio de 1938, se hallan siete dias, al objeto de ser examina- bre de 1937, queda de manifiesto al das v oir reclamaciones.

434342

Formado el padrón de familias pobres de este Municipio, con derecho a la asistencia médico-tarmacéutica gratuita para el año de 1938. se halla expuesto al público en la Segudo Año Triunfal.-El Alcalde, Secretaria municipal por espacio de Antonino Pastor. diez días, al objeto de oir reclamaciones

Santa Elena de Jamuz, a 20 de Enero de 1938.-El Alcalde acciden-

Ayuntamiento de Lnuego

mente entre las personas que reúnan chamientos y de imposición muni-Formados los repartos de aprovecipal para cubrir las atenciones del 1.ª Justificar que ha practicado presupuesto de 1938, se hallan de

manifiesto en la Secretaría por término de ocho dias, para que puedan examinarlos cuantos en ellos se interesen, y oir reclamaciones, que serán presentadas por escrito, según determina el articulo 510 del Estatuto Municipal.

551 thedre to open Formado el padrón de familias pobres de este Municipio, con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, durante el año 1938, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por término de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Luvego, 22 de Enero de 1938.-Segundo Año Triunfal.-El Alcalde, Magin Fuentes.

Ayuntamiento de Quintana del Marco

La relación de Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, para el año actual de 1938, designados por este Ayuntamiento, queda expuesta al público en esta Secretaria por espacio de siete días, para que pueda ser examinada por los interesados y produzca las reclamaciones que procedan.

Quintana del Marco, 24 de Enero de 1938.-Segundo Año Triunfal.-El Alcalde, Andrés Pérez.

is parining . Ayuntamiento de Villafer

Terminada la rectificación del palas listas expuestas al público en la drón de habitantes de este Munici-Secretaria municipal por el plazo de pio, con referencia al 31 de Diciempúblico en la Secretaria municipal por el plazo de quince dias, a los efectos de oir reclamaciones.

Pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villafer, a 25 de Enero de 1938 .-

Ayuntamiento de La Robla

Confeccionadas las cuentas de caudales y presupuesto del pasado ejercicio de 1937, quedan expuestas al público durante el plazo de quince días en la Secretaria Municipal, al efecto de oir reclamaciones.

La Robla, a 21 de Enero de 1938.-Segundo Año Triunfal.-El Alcalde, Andrés Gutiérrez.

Ayuntamiento de Campazas

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se cita, incluído en el alistamiento del año actual, se le cita por medio del presente para que comparezca en esta Casa Consistorial a los actos de rectificación, cierre del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados, que habrá de verificarse los días 30 del actual, y 13 y 20 de Febrero, respectivamente, y se le previene que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozo que se cita

Ciriaco Pastrana Guzmán, hijo de Ciriaco y Francisca.

Campazas, a 25 Enero de 1938.— Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Santiago Cadenas.

> Ayuntamiento de Astorga

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, incluídos en el actual alistamiento de 1938, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan en esta Casa Consistorial a los actos de rectificación del Elena. alistamiento, cierre del mismo v clasificación y declaración de soldados nocidos, que tendrá lugar los días 30 del mes actual, a las once de la mañana; el segundo domingo del mes de Febrero día 13 a la misma hora y el día 20 del mismo mes a las ocho horas, respectivamente, previniéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Astorga, 24 de Enero de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Alcalde, C. González.

Mozos que se citan

Isaac Alvarez, hijo de desconocidos.
Antonio Blanco, de idem.
Antonio Blanco, de idem.
Aparicio Blanco, de idem.
Aurelio Blanco, de idem.
Bienvenido Juan Blanco, de idem.
Cesar Blanco, de idem.
Dámaso Blanco, de idem.
Domingo Blanco, de idem.
Domitilo Blanco, de idem.
Eulogio Blanco, de idem.
Eederico Blanco, de idem.
Felicisimo Blanco, de idem.
Felicisimo Blanco, de idem.
Felipe Blanco, de idem.
Fortunato Blanco, de idem.

Francisco Blanco, de idem. Francisco Blanco, de idem. Francisco Blanco, de idem. Francisco Blanco, de idem. Ignacio Blanco, de idem. Jesús Blanco, de idem. José Blanco, de idem, José Blanco, de idem. José Blanco, de idem. Julian Blanco, de idem. Laurentino Blanco, de idem. Lorenzo Blanco, de idem. Manuel Blanco, de idem. Manuel Blanco, de idem. Mateo Blanco, de idem. Mateo Blanco, de idem. Matías Blanco, de idem. Miguel Blanco, de idem. Pablo Blanco, de idem. Pedro Blanco, de idem. Rafael Blanco, de idem. Rafael Blanco, de idem. Secundino Blanco, de idem. Serafín Blanco, de idem. Sotero Blanco, de idem. Toribio Blanco, de idem.

Marciano Cachón Gómez, de Marciano y Modesta, Anton

Pablo Cantalejo Lagunilla, de Victoriano y Enriqueta.

José Carro González, de Rafael y Elena.

Angel Cuevas Cantón, de desconocidos,

Pedro Cuevas Natal, de idem. Matías Durán Becerra, de Agapito y Sabina.

Pedro Domínguez López, de desconocidos.

Vidal Fadón Pérez, de José y Carnen.

Miguel Fernández Martínez, de desconocidos.

Roberto Fraile Hervás, de Alfonso y Rosenda.

Celestino Fuentes, de desconocido y María.

David Gallego Manzano, de José y Antonia.

Francisco García Blanco, de desconocidos.

Enrique García Franco, de Enrique y M.ª Antonia.

José García Rodríguez, de Aurelio y Juliana.

Tomás García, de desconocidos. Julio Gómez Amat, de Jesús y Maía.

Agustín Gómez Fernández, de Casimiro y Ramona.

Antonio González Alvarez, de José y Margarita.

José González Alvarez, de desconocidos.

Eduardo González Iriarte, de Do. nato y Silvestra.

Marcelino González, de desconocidos.

Manuel Holguín Peña, de José y Mercedes.

Benito Iglesias, de desconocidos. José Mallo Rebaque, de Aquilino y Encarnación.

Manuel Martín Pedrero, de Manuel y Lucrecia.

Serafín Martinez Diez, de Francisco y María.

Victor Martínez Fernández, de Emilio y Urbana,

Domíngo Morán, de desconocidos, Francisco Morate Macho, de Juan y María.

Gabriel Peña Fernández, de desconocidos.

José Pérez Férnández, de idem. Manuel Pérez Lastra, de Carlos y María,

Francisco Prieto García, de desco-

Antonio Ramos Utrera, de Agapito y Josefa.

Celestino Sánchez Fuentes, de Rogelio y María.

Pedro Sarmiento Rodríguez, de desconocidos.

Miguel Seco Carro, de Bartolomé y Petra.

Manuel Valencia López, de Vicente y Emilia.

Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz

Hallándose vacante el cargo de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento, por defunción del que la desempeñaba, se saca a concurso para ser provista interinamente, entre las personas que lo soliciten y reúnan condiciones, a juicio de la Corporación, siendo su asignación anual la de doscientas pesetas, consignadas en presupuesto, siendo obligación del que resultare agraciado, el presentar un fiador de solvencia reconocida, también a juicio de la Corporación.

Santa Elena de Jamuz, a 23 de Enero de 1938.—Segundo Año Triun fal.—El Alcalde, Justo Murciego.

administración de iusticia

Ju:gado municipal de Rodiezmo pon Tomás López García, Secretario accidental del Juzgado de Rodiezmo.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil seguido entre partes que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte disposiva es como sigue:

«Sentencia.—En Rodiezmo a diez v siete de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. Vistos los autos de juicio verbal civil que penden en este Juzgado entre partes: de la una como demadante, D. Daniel Gutiérrez Morán, y como demandados los conyuges D. Manuel Rodriguez y D.ª Remedios Rodríguez Gutiérrez, cuyas demás circunstancias constan en primera comparecencia, y

Fallo: Que estimando la presente demanda debo condenar y condeno a los conyuges D. Manuel Rodríguez v D.ª Remedios Rodríguez Gutiérrez, val primero en rebeldía, a que tan pronto sea firme este sentencia paguen al actor cuatrocientas díez y nueve pesetas y quince céntimos y con el carácter de deudores solidariss y mancomunados, importe de los géneros llevados por aquellos al fiado del comercio del reclamante, imponiendo a los demandados todas las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-Pedro González Palomo. - Rubricado».

Publicada en el mismo día.

Y para que mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación al demandado en ignorado paradero, expido el presente visado por el senor Juez municipal y con el sello de este Juzgado.

Rodiezmo a veintidós d mil novecientos treinta y gundo Año Triunfal.-Te pez.-V.º B.º: El Juez munic dro González Palomo.

Núm. 59. -20,80 ptas.

Don Tomás López García, Secretario accidental del Juzgado de Rodiezmo.

te dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Rodiezmo a diez y siete de Diciembre de mil novecientos treinta v siete. Vistos los auniel Gutiérrez Morán, y como demandados los convuges D. Evaristo Martínez y D.ª Jesusa Morán Gutiérrez, cuyas de más circunstancias constan en primera comparecen-

Fallo: Que estimando la presente demanda, debo condenar y condeno a los conyuges D. Evaristo Martínez to sea firme esta sentencia, pague al Rubricado.» actor cuatrocientas cuarenta y tres pesetas y veinticinco céntimos y imponiendo a los demandados to- selidas las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, de tivamente juzgando, lo pronunc mando y firmo.-Pedro Gonzá Palomo.-Rubricado».

Publicada en el mismo día.

ción en el Boletin Oficial de la provincia, sirva de notificación al demandado en ignorado paradero, expido el presente visado por el senor Juez mucicipal y con el sello de este Juzgado.

Rodiezmo a veintidós de mil novecientos treinta y o gundo Año Triunfal.-To pez. - V.º B.º: El Juez munic dro González Palomo.

Núm. 60.—20,40

Don Tomás López García, Secretario accidental del Juzgado municipal de Rodiezmo.

Doy fe: Que en el juicio verbal ciseguido entre partes, de que se à mención, se ha dictado la senencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En Rodiezmo, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. Vistos los autos de juicio verbal civil, que pen-Doy fe: Que en el juicio verbal den en este Juzgado entre partes: de civil seguido entre partes de que se la una, como demandante, D. Fran-

hará mención, se na cictado la sen-cisco López Cañón, y de la otra, tencia, cuyo encabezamiento y par- como demandado, don Francisco Alonso Cañón, cuyas demás circunstancias constan en primera comparecencia, y

Fallo: Que estimando la presente tos del juicio verbal civil que pen- demanda, debo condenar y condeno den en este Juzgado entre partes: de en rebeldía al demandado D. Franla una como demandante, D. Da- cisco Alonso Cañón, a que tan pronto sea firme esta sentencia devuelva al actor la cantidad de mil pesetas de que le privó arbitrariamente, cuyo reembolso había de hacer en moneda de plata o papel, de curso legal en el nuevo régimen, imponiéndole todas las costas y gastos del presente juicio.

Asi, por esta mi sentencia, definiy D.ª Jesusa Morán Gutiérrez, y al tivamente juzgando, lo pronuncio, primero en rebeldía, a que tan pron- mando y firmo.-Pedro González.-

Publicada en el mismo día.

Y para que mediante su publicacon el carácter de deudores solida- ción en el Boletin Oficial de la prorios y mancomunados, importe de vineia sirva de notificación al delos géneros llevados por aquellos al mandado, expido el presente, visado fiado del comercio del reclamante por el Sr. Juez municipal y con el este Juzgado, en Rodiezmo, nueve de Enero de mil nove-OTTA. treinta v ocho. -T. López.-El Juez municipal, Pedro Palomo.

Núm. 55.—18,40 ptas.

Y para que mediante su publica- Don Tomás López García, Secretario accidental del Juzgado de Rodiezmo.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil seguido entre partes de que se hará mención, se ha dictado la senencia cuyo encabezamiento y parte spositiva, es como sigue.

Sentencia: En Rodiemzo a diez v e de Diciembre de 1937, vistos los os del juicio verbal civil, que penden este Juzgado, entre partes: de ia una, como demandante, D. Daniel Gutiérrez Morán, y como demandados, los cónyuges D. Manuel Martinez Rodríguez y D.ª María Rodríguez Gutiérrez, cuyas demás circunstancias constan en primera comparecencia y

Fallo: Estimando la presente demanda, debo de condenar y condeno a los cónyuges D. Manuel Martinez Rodriguez y D.ª Maria Rodriguez Gutiérrez, y al primero en rebeldía. a que tan pronto sea firme esta sentencia, paguen al actor ciento ochenta y siete pesetas y cincuenta céntimos, con el carácter de deudores so-











品品



lidarios mancomunados, importe de ción en el Boletin Origia. las costas del juicio.

Asi, por esta mi sentencia, definiti- L vamente juzgando, lo pronunc' mando y firmo.-Pedro González i lomo. Rubricado»,

Publicada en el mismo día.

Y para que, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, sirva de notificación al demandado, en ignorado paradero, expido el presente visado por el señor Juez Municipal y con el sello de esta Juzgado.

Rodiezmo, a veintidós d mil novecientos treinta y c gundo Año Triuntal.-T. V.º B.º: El Juez Municipa González Palomo.

Núm. 57.-20,06 ptas.

Don Tomás López García, Secretario accidental del Juzgado de Rodiezmo.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil, seguido entre partes, de que se presentan se procederá en su rebelhará mención, se ha dictado la sen- día, sin necesidad de nueva citación, tencia, cuyo encabezado y parte dis- contra los bienes de dicha menor, positiva, es como sigue:

«Sentencia.—En Roniezmo, a dic 1 4 R. y siete de Diciembre de 1937. Visto los autos de juicio verbal, que pené en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, D. Danie Gutiérrez Morán y como demandados los convuges D. Leonardo Camera comparecencia, y

demanda, debo condenar y condeno cio de faltas número 44 de 1937, di- to de esta ciudad, para tratar de los a los conyugues D. Leonardo Cañón, manante del sumario instruído por el asuntos siguientes: y D.ª Elvira Solís Cañón, y al prime- Sr. Juez de instrucción de esta ciumo sea firme esta sentencia, paguen al actor, ochocientas veinticinco pesetas y veinte céntimos, con el carácter de deudores solidarios y mancomunados, importe de los géneros llevados por aquéllos al fiado del comercio del reclamante imponiendo a los demandados todas las costas del juicio.

Asi, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio. la P aza Mayor, dentro del plazo de el número de socios que concurrimando y firmo. - Pedro González diez días hábiles, para ser constitui-Palomo.—Rubricado».

Publicado en el mismo día.

Y para que mediante su publica- condenado por tal falta, y además

los géneros llevados por aquéllos al provincia, sirva de notificación al de- demnización civil y costas a que fiado del comercio del reclamante, mandado, en ignorado paradero, eximponiendo a los demandados todas pido el presente visado por el Sr. Juez Municipal y con el sello de este , en Rodiezmo, 22 de Enero

-T López, -V.º B.º: El Juez Pedro González Palomo. Num. 58.—18,40 ptas.

adula de citación

el presente, se cita a los herederos de la menor, Consuelo González, fallecida en Millaró, de este término municipal, y cuyo actual paidero y nombre de los mismos se nora, para que comparezcan en la la audiencia de este Juzgado, insada provisionalmente en el localnela de Villamanín, el día nueve próximo Febrero, y hora de las

oce, para contestar a la dem de juicio verbal civil que contra que resulten ser herederos, tiene mulada D. Manuel Llamas Diez, cino de Millaró, sobre reclamaci de novecientas noventa y cinco pur setas; advirtiéndoles que si no se Danie.

10, 25 de Enero de 1938. .ño Triunfal. -El Juez, P lez.-El Secretario, Tomá

Núm. 56,—10,00 ptas.

Requisitoria

ñón y D.ª Elvira Solís Cañón, cuyas por el Sr. Juez municipal de esta a Junta general extraordinaria, que demás circunstancias constan en pri- ciudad, en providencia dictada en el se celebrará el día 13 de Febrero trámite de ejecución, y cumplimien- próximo, a las diez horas, en la sala Fallo: Que estimando la presente to de sentencia firme, dictada en jui- consistorial del Excmo. Ayuntamienro en rebeldia, a que tan pronto co- dad por falta de estafa, por haber si socios de esta Comunidad, que, en do declarados los hechos como falta unión de otra de socios de la de Sall contra el condenado Pedro Quijada Román de la Vega, formulen las ba-Alvarez, de 45 años de edad, natural ses de un convenio provisional para de Lugo, en el pueblo de Franco, hi- una distribución del agua del rio jo de José y de Teresa, casado, de Tuerto, entre ambas entidades. profesión joyero, vecino y residente que fué de la ciudad de Gijón, en la ra mayoría absoluta de los votos que actualidad en ignorado paradero, se tiene esta Comunidad, se celebrara requiere al mismo para que compa- la Junta definitiva en el día 20 ^{del} rezca ante este Juzgado, situado en mismo mes, con cualquiera que sea do en prisión en la de esta ciudad, gundo Año Triunfal.—El Presidente. por plazo de treinta días, a que fui

eritio ai pago ue la intambién fué condenado en tal procedimiento; apercibipo de que de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y en atención al ignorado parade. ro actual de Pedro Quijada y para su publicación en el Boletín OFI-CIAL de la provincia, la expido y firmo en León, 24 de Enero de 1938. Segundo Año Triunfal.-El Secrelario, E. Alfonso.

ANUNCIOS PARTICULARES

En el pueblo de Marne, Avuntamiento de Villaturiel, se halla recogida una yegua, de seis cuartas, pelo rubio v careta.

posición del que acredite ser

sidente de la Junta, Cesáreo

Núm, 54.-6,00 ptas.

El día 25 del actual, se extravió una yegua, pelo rojo, crín y cola largas, una rozadura en la nariz del frenille

> ño, Andrés Aller, vive en al Castro.

> > Núm. 53.—4,50 ptas.

unidad de Regantes y mullneros de Presa-Rey

Por acuerdo del Sindicato de esta En cumplimiento de lo acordado Comunidad, se convoca a sus socios

Designación de una Comisión de

Si en el día señalado no concurrie-

Astorga, 20 de Enero de 1938.—Se

Núm. 52.—19,50 ptas,